

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0214-AJ-2025

Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca

ALCALDESA ENCARGADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley; y, de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, de acuerdo al Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Art. 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la subasta inversa electrónica expresamente determina: Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

Que, el Art. 59 de la Codificación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el Alcalde o Alcaldesa es la primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en las partidas presupuestarias; Nro. 351.8.4.01.04, con denominación Maquinaria y Equipos, con Certificación Presupuestaria Nro. 052-BS-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



DF-GADCCC-2025; para cumplir con todas las obligaciones que se deriven para este proceso de contratación, conforme a la certificación emitida por el Jefe de Presupuesto y Director Financiero del GADCCC de fecha 10 de junio de 2025.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0168-AP-2025**, de fecha veintinueve días del mes de julio de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor resolvió: **AUTORIZAR.** - *El inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica Código Nro. SIE-GADCCC-2025-014 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.” Con un presupuesto referencial de \$ 650.000,00 USD SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE NO INCLUYEN EL IVA...Art. 2 APROBAR.* - *Los Pliegos Precontractuales elaborados para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código Nro. SIE-GADCCC-2025-014 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.”*

Que, el proceso, **SIE-GADCCC-2025-014**, fue publicado en el portal de compras públicas el día 30 de julio de 2025, a las 15:00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el 30 de julio de 2025, mediante Oficio N° 001-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, en el que dirigido a los demás integrantes de la comisión Ing. Edgar Chuquimarca Analista de Construcciones Civiles e Ing. Jheison Ajila Ingeniero Civil, con la finalidad de realizar la designación del secretario/a de la comisión técnica.

Que, con fecha 30 de julio de 2025, mediante Oficio N° 002-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido al Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que adjunta el ACTA Nro. 001 de NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO/A DE LA COMISION TECNICA, que recae en el Arq. Olger Bladimir Sánchez Director de Planificación.

Que, con fecha 31 de julio de 2025, mediante Memorándum Nro. 0709-UCP-GADCCC-2025, suscrito por el Ing. Víctor Cueva Analista de Compras Públicas, dirigido al Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, mediante el cual adjunta el cronograma publicado a través del portal de compras públicas del proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"

Que, para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADCCC-2025-014**, el día 15 de agosto de 2025, a las 15:00, fue la fecha máxima para la entrega de ofertas; donde si han presentado ofertas a través del portal Compras Públicas.

Que, con fecha 06 de agosto de 2025, con Memorándum Nro. 0725-UCP-GADCCC-2025, de, suscrito por el Ing. Víctor Cueva Analista de Compras Públicas, previo visto bueno del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**CENTINELA
DEL CONDOR**



Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E), dirigido al Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, mediante el cual adjunta las preguntas realizadas por los oferentes a través del portal de compras públicas del proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"

Que, con fecha 07 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 004-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido al Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que adjunta el ACTA Nro. 002 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES, suscrita por todos los integrantes de la comisión técnica incluido el secretario, señalando que existieron veintinueve preguntas, realizadas por los oferentes, mismas que se respondieron oportunamente.

Que, con fecha 15 de agosto de 2025, con Memorandum Nro. 0753-UCP-GADCCC-2025, de, suscrito por el Ing. Víctor Cueva Analista de Compras Públicas, previo visto bueno del Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E), dirigido al Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, mediante el cual adjunta las ofertas presentadas por los oferentes a través del portal de compras públicas del proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"

Que, con fecha 15 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 005-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido a los integrantes de la comisión técnica, convoca a reunión de trabajo, para la elaboración de la ACTA DE APERTURA DE OFERTAS...

Que, con fecha 15 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 006-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido a los integrantes de la comisión técnica, convoca a reunión de trabajo, para la elaboración de la ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES...

Que, con fecha 18 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 007-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido al Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que adjunta el ACTA Nro. 003 DE APERTURA DE OFERTAS, suscrita por todos los integrantes de la comisión técnica incluido el secretario, en la que manifiestan *"Constatada la presentación de TRES (3) ofertas se procede a la apertura de las mismas con el fin de verificar el valor de las ofertas económicas, plazo de ejecución propuesto, así como también el número de hojas existentes en cada una de las ofertas..."*

Que, con fecha 18 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 008-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica,



dirigido al Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que adjunta el ACTA Nro. 004 DE CONVALIDACION DE ERRORES, suscrita por todos los integrantes de la comisión técnica incluido el secretario, en la que manifiestan “Se analizan las ofertas presentadas y se elabora el acta de convalidación de errores, con las respectivas solicitudes de convalidación a los oferentes que lo ameriten de ser el caso, mismo que resultado de la revisión se deduce lo siguiente:

CODIGO	OFERENTE	RUC	CONVALIDACION		OBSERVACIONES
			SI	NO	
A	AUSTRAL CIA. LTDA.	0190001628001		X	Ninguna
B	COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC	1790774058001		X	Ninguna
C	SERVICIOS SOLDINGSUM S.A.	0891733038001		X	Ninguna

Que, con fecha 21 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 009-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido a los integrantes de la comisión técnica, convoca a reunión de trabajo, para la elaboración de la ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS...

Que, con fecha 21 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 010-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido al Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en el que adjunta el ACTA Nro. 005 DE CALIFICACION DE OFERTAS, suscrita por todos los integrantes de la comisión técnica incluido el secretario, en proceden habilitar a 2 Oferentes en el Sistema de Contratación Pública:

No.	RUC	OFERENTES	HABILITADO
1	0190001628001	AUSTRAL CIA. LTDA.	SI
2	1790774058001	COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC	SI
3	0891733038001	SERVICIOS SOLDINGSUM S.A.	NO

Que, con fecha 22 de agosto de 2025, con Memorandum Nro. 0773-UCP-GADCCC-2025, de, suscrito por el Ing. Víctor Cueva Analista de Compras Públicas, previo visto bueno del Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E), dirigido al Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, mediante el cual adjunta el

informe de la puja realizada por los oferentes a través del portal de compras públicas del proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE";

Que, con fecha 26 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 011-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido a los integrantes de la comisión técnica, convoca a reunión de trabajo, para la elaboración del INFORME DE ADJUDICACION...

Que, con fecha 21 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 012-SIE-GADCCC-2025-014, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, presidente de la comisión técnica, dirigido a la Ing. Marcia Torres Pasaca alcaldesa encargada, en el que adjunta el INFORME DE ADJUDICACION, suscrita por todos los integrantes de la comisión técnica incluido el secretario, que en su parte pertinente señalan "se recomienda ADJUDICAR el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica de Código SIE-GADCCC-2025-014, denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO; DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE al proveedor: COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, con RUC Nro. 1790774058001, cuya oferta final fue de USD 616,850.00 (Seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta dólares con 00/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) SIN INCLUIR IVA." Mismo que recibe sumilla de la señora alcaldesa encargada "Autorizado Procurador Sindico Elaborar Resolución de Adjudicación"

Que, mediante memorándum 0569-SG-GADCCC-2025, con fecha 26 de agosto de 2025, el Alcalde notifica al Ing. Charly Illescas Analista de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, como Administrador del Contrato del proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO; DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE."

Que, mediante Memorando 201-PS-GADCCC-2025, suscrito por el Procurador Sindico, se adjunta la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0204-AJ-2025**, de fecha veintiocho días del mes de agosto de 2025, suscrita por Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca, alcaldesa encargada del GADCCC, RESUELVE: "...**Art. 1.- ADJUDICAR.-** De forma total la Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE."**, con código asignado **SIE-GADCCC-2025-014**, al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC**, con RUC Nro. **1790774058001**, por un valor de acuerdo al resultado de la puja de **USD 616,850.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA..."**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



Que, mediante Resolución Administrativa numero 0194-A-SPSM-GADCCC-2025 Encargo del Despacho de Alcaldía, de fecha veintidós de agosto de 2025, suscrita por el Ing. Segundo sarango Masache, Alcalde del Gad Centinela del Cóndor, en la que RESUELVE: "...**Art. 1.-** Encargar el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Centinela del Cóndor, a la Ingeniera Marcia Isabel Torres Pasaca, en su calidad de Vicealcaldesa, desde el 25 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2025...**Art. 2.-** En ejercicio del presente encargo, la Vicealcaldesa subrogante ejercerá todas las atribuciones, deberes y responsabilidades que corresponden al Alcalde titular, de conformidad a la constitución, el COOTAD y la normativa vigente..."

Que, con fecha 29 de agosto de 2025, mediante memorándum Nro.- 0798-UCP-GADCCC-2025, suscrito por Ing. José Luis Roa, Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, dirigido a la Ing. Marcia Torres Pasaca, alcaldesa encargada, devuelve la documentación del presente proceso, mencionando lo siguiente "...se ha identificado una inconsistencia en la documentación presentada, específicamente en lo referente a la validez de la firma electrónica de la máxima autoridad encargada, por tal motivo, se procede a la devolución del proceso para su respectiva subsanación..." mismo que recibe sumilla "Procurador Sindico dignese dar de baja la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0204-AJ-2025, y proceder a elaborar una nueva conforme a la normativa legal vigente..."

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0204-AJ-2025, de fecha veintiocho días del mes de agosto de 2025, suscrita por Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca, alcaldesa encargada del GADCCC, en atención del Memorándum Nro.- 0798-UCP-GADCCC-2025, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por Ing. José Luis Roa, Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC.

Art. 2.- ADJUDICAR.- De forma total la Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO DOS EXCAVADORAS DE ORUGA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.", con código asignado SIE-GADCCC-2025-014, al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC**, con RUC Nro. 1790774058001, por un valor de acuerdo al resultado de la puja de **USD 616,850.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.**

El plazo de la ejecución. – El plazo de Entrega es de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

Forma de pago: Los pagos se realizarán de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



Anticipo del 50% una vez obtenido el primer desembolso por parte del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

El 50% restante se cancelará contra la entrega de los bienes, una vez obtenido el 2do desembolso por parte del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., además: de ser elaborada y suscrita el Acta de Entrega-Recepción Única a entera satisfacción de la entidad contratante, y previa verificación del cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones establecidas en el contrato.

El 2do pago se realizará contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante a cargo del administrador designado por la máxima autoridad previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Acta entrega recepción de los Bienes Requeridos.
- Informe de Administrador
- Factura
- Certificado de la Cuenta Bancaria
- Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación.

Art. 2.- DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (e), realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER. - A Procuraduría Sindica para la legalización y posterior ejecución del contrato y se observen los procedimientos y requisitos conforme los establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4.- DELEGAR. Al Ing. Charly Illescas Analista de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; de la recepción de los productos o servicios entregados.

Art. 5.- AUTORIZAR al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los dos días del mes de septiembre de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca
**ALCALDESA ENCARGADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**



Gobierno Autónomo Descentralizado

**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca, alcaldesa encargada del GADCCC, el dos de septiembre de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios

SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	